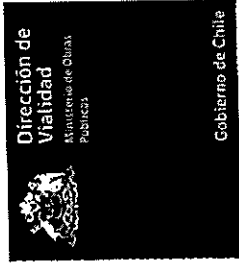
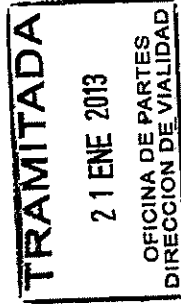


459



**AUTORIZACIÓN DE ACCESO A CALLE DE SERVICIO,
CONTRATO DE CONCESIÓN INTERNACIONAL RUTA
5, TRAMO TALCA - CHILLÁN, KM. 251.477, LADO
DERECHO COMUNA DE TALCA**

SANTIAGO, 21 ENE 2013



VISTOS:

- Lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 850 de 1997 del Ministerio de Obras Públicas, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del Decreto con Fuerza de Ley N° 206, de 1960;
- Lo dispuesto en el D.S MOP N° 900 de 1996, Ley de Concesiones y su Reglamento D.S MOP N° 956 de 1997;
- La Resolución D.V N° 232, de fecha 22.03.2002., que aprueba normativa sobre accesos a caminos públicos;
- El Ord. D.V. N° 779 de fecha 21.01.2011.
- La Resolución N° 1.600 de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República;
- Carta de fecha 19.01.2009 de Don Argimiro Rodríguez Díez Representante Legal de Inversiones NOVUS S.A., donde solicita la Regularización del Acceso a Calle de Servicio propiedad de Inversiones NOVUS S.A., ubicado en Km. 251.477 lado Derecho del Contrato de Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Talca - Chillán.
- Certificado de Dominio de Inversiones NOVUS S.A., inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Talca a Fs 15912 N° 5535 de 2007 de fecha 23.11.2012
- Certificado de vigencia de la sociedad Inversiones NOVUS S.A., inscrita en el Registro de Comercio de Talca a Fs. 1.171 N° 520, del 2012 de fecha 23.11.2012.
- Ord. D.I. D.V. N°7.901 de fecha 06.08.2009, que da conformidad técnica al Proyecto de Ingeniería de Detalle;
- Certificado de fecha 10.10.2012 donde se certifica la correcta ejecución de las obras del acceso por parte de la Inspección Fiscal, Carta IF N° 10.777/12GE de la Sociedad Concesionaria Ruta del Maule de fecha 23.10.2012, donde no se presenta objeción sobre la ejecución de obras del acceso.

Div. Ingeniería - D.V.
Proceso N° 6403121

CONSIDERANDO:

Que el Art. 40 del DFL MOP N° 850/97 dispone claramente que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales sólo pueden abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad.

Que el Sr. Argimiro Rodríguez Diez en representación de Inversiones NOVUS S.A., elevó solicitud para regularizar el acceso ubicado en el Km. 251.477 lado Derecho del Contrato de Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Talca - Chillán, con uso Industrial.

Que el acceso en cuestión cumplió con los requisitos mencionados en el Ord. D.I. D.V. N° 7.901 de fecha 06.08.2009.

Que la personería de Don Argimiro Rodríguez Diez consta en escritura pública de fecha 15.05.2012 modificada con fecha 30.05.2012, otorgada ante el Notario Público de Talca Don Carlos Demetrio Hormazabal.

Que el Inspector Fiscal correspondiente al Contrato de Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Talca - Chillán, con fecha 10.10.2012 otorgó Certificado que indica la correcta ejecución de las obras de acuerdo al proyecto de Ingeniería de Detalle autorizado;

Que el funcionamiento del acceso provisorio autorizado se registró por las normas establecidas en la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22 de Marzo del 2002 y en el Manual de Carreteras;

Que para el otorgamiento de la presente autorización provisorio de acceso, se ha tenido en especial consideración la circunstancia de haberse acreditado a satisfacción de este Servicio que Inversiones NOVUS S.A., es propietaria del predio beneficiario del acceso y

Que Don Argimiro Rodríguez Diez ha realizado todas las gestiones relacionadas con la regularización del señalado acceso.


RESUELVO D.V. N° 459 / (EXENTO)

1. **AUTORIZÁSE** el funcionamiento provisorio del acceso destinado a uso Industrial, de Inversiones NOVUS S.A., representada por el Sr. Argimiro Rodríguez Diez que se emplaza en el Km. 251.477 lado Derecho, del Contrato de Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Talca - Chillán, Comuna de Talca, VII Región, en las condiciones establecidas en el Ordinalio D.I. D.V. N° 7.901 de fecha 06.08.2009.

2.- **COMUNIQUESE** la presente Resolución al representante de la Empresa solicitante Sr. Argimiro Rodríguez Diez, a la Sociedad Concesionaria a través del Inspector Fiscal del Contrato de Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Talca - Chillán y al Director Regional de Vialidad VII Región.

3.- **ESTABLECESE QUE** el incumplimiento de lo dispuesto en el N° 1 precedente, respecto de las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad para la ejecución de obras de acceso autorizadas, dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el párrafo VI "De las Sanciones" del DFL MOP N° 850/97, sin perjuicio de disponer el cierre del acceso en los términos señalados por el inciso 1° del art. 40 del mismo cuerpo legal.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.

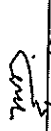




MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE VIALIDAD

AMB

DISTRIBUCIÓN

1. Destinatario Sr. Argimiro Rodríguez Diez, 1 Sur 1280, Talca.
2. Sr. Director Regional de Vialidad, VII Región.
3. Sr. Inspector Fiscal del Contrato de Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Talca - Chillán
4. División de Ingeniería - Departamento de Regulación y Administración Vial DV
5. Archivo

	V° B°	Fecha
Depto. Regulación y Administración Vial		26.12.2012
División de Ingeniería		27.12.2012
División Jurídica		16.01.2013

